



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 029-2017-CO-UNF

Sullana, 31 de marzo de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 003-2017-YSN/CNAY-UNF de fecha 03 de marzo de 2017; el Oficio N° 109-2016-V.ACD-UNF de fecha 07 de marzo de 2017; el Proveído N° 365-2017-UNF-CO-P de fecha 10 de marzo de 2017; el Oficio N° 155-2017-UNF-OGPP de fecha 21 de marzo de 2017; el Proveído N° 422-2017-UNF-CO-P de fecha 24 de marzo de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de marzo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 003-2017-YSN/CNAY-UNF de fecha 03 de marzo de 2017, la Presidente del CEPRE INTENSIVO 2017-I – Dra. Yesenia Saavedra Navarro y el Presidente de Admisión 2017 – Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé, en aras de tener mayor número de postulantes en el próximo Examen Ordinario de Admisión, presentan al Sr. Vicepresidente Académico la propuesta del Plan Operativo de Maratón Académica 2017-I para su evaluación y aprobación por Comisión Organizadora;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 109-2016-V.ACD-UNF de fecha 07 de marzo de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico propone al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la conformación del Comité Directivo de la Maratón Académica 2017-I conformada por los docentes: Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarleque (Presidente) y Dra. Yesenia Saavedra Navarro (Secretaria). Asimismo remite la propuesta Académica 2017-I y su Plan Operativo correspondiente, indicando que dicha actividad estará orientada a fortalecer las capacidades que permitan a los estudiantes postulantes lograr una vacante en el Examen de Admisión Ordinario 2017 de nuestra universidad;

Sexto.- Que, mediante Proveído N° 365-2017-UNF-CO-P de fecha 10 de marzo de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto copia del Oficio N° 109-2016-V.ACD-UNF con sus anexos, para opinión e informe;

Séptimo.- Que, mediante Oficio N° 155-2017-UNF-OGPP de fecha 21 de marzo de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- Revisado el Plan Operativo "Maratón Académica 2017-I" presentado por los Ex Responsables: CEPRE Intensivo 2017-I (Dra. Yesenia Saavedra N.) y Admisión 2017 (Dr. Cristhian Aldana Y.) en el que se detallan los ingresos y egresos que implica el desarrollo de una capacitación relacionada con la actualización de conocimientos que se impartirá a la comunidad en general y contando con la participación preferencial de los exalumnos del CEPRE Intensivo 2017-I, que desee postular al Examen de Admisión Ordinario de nuestra entidad o de cualquier institución educativa de nivel superior; de acuerdo a lo fundamentado en el citado Plan, el pretendido servicio será una actividad autofinanciada (cobrándose un importe de S/ 150.00 al público en general y S/. 75.00 para exalumnos del CEPRE Intensivo 2017-I por participante)
- De lo manifestado, informo que se ha procedido a calificar los egresos con la Partida de gasto correspondiente, siendo el detalle de éstos el siguiente:

EGRESOS			
Orden	Detalle	Importe (S/.)	Partida de Gasto
1	Servicio de Dictado de Clases: 131 hrs. Dos Semanas y 2 aulas S/ 20/hora	2,620.00	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
2	Material para reproducción de Separatas	600.00	2.3.1.9.1.2 Material Didáctico, Accesorios y Útiles de Enseñanza
3	Servicio de Secretaria para Pre-inscripción e Inscripción de alumnos	400.00	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
4	Asignación de Movilidad para personal de Limpieza	200.00	2.3.2.1.2.99 Otros Gastos
5	Asignación de Movilidad para Comité Directivo del programa ("Maratón")	1,500.00	2.3.2.1.2.99 Otros Gastos
TOTAL		S/. 5,320.00	

RESUMEN DE EGRESOS POR PARTIDA DE GASTO	
S/. 600.00	2.3.1.9.1.2 Material Didáctico, Accesorios y Útiles de Enseñanza
S/. 1,700.00	2.3.2.1.2.99 Otros Gastos
S/. 3,020.00	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 029-2017-CO-UNF

Sullana, 31 de marzo de 2017.

- Es importante tener en cuenta que siendo un servicio no contemplado en el TUPA de nuestra entidad, se recomienda que el cobro (inscripción) del mismo sea aprobada mediante documento resolutivo pertinente como un servicio estrictamente eventual, cuya afectación de ingreso sería la Partida de Ingreso: 1.3.3.3.1.2 Servicios de Capacitación.
- También es relevante señalar que la ejecución de actividades generadoras de recursos como la citada deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que por ser una actividad autofinanciada, la ejecución de gastos deberá ajustarse al nivel de captación de recursos de la misma, teniendo en cuenta el presupuesto previsto.
- Considerando que la presente no es una actividad programada se sugiere que, de ser viable su ejecución, en el documento resolutivo que la apruebe se implemente un artículo en el que se autorice a éste despacho a efectuar la modificación presupuestaria en los rubros citados en el resumen.

Octavo.- Que, mediante Proveído N° 422-2017-UNF-CO-P de fecha 24 de marzo de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Oficio N° 155-2017-UNF-OGPP con sus anexos para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

Noveno.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de marzo de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

Primero.- Por unanimidad se acuerda Aprobar la realización Maratón Académica 2017-I de la Universidad Nacional de Frontera, presentada por el Sr. Vicepresidente Académico de la UNF, cuyo Comité Directivo queda conformado por: Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé – Presidente y Dra. Yesenia Saavedra Navarro – Secretaria; aprobando asimismo el Plan Operativo de la Maratón Académica 2017-I con su respectivo Presupuesto.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda Autorizar a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto efectuar la modificación presupuestaria pertinente de las partidas: 2.3.1.9.1.2 Material Didáctico, Accesorios y Útiles de Enseñanza por el importe de S/ 600.00; 2.3.2.1.2.99 Otros Gastos por el importe de S/ 1,700.00 y 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos por el importe de S/ 3,020.00.

Tercero.- Por unanimidad se acuerda Autorizar el cobro de S/150.00 al público en general y S/ 75.00 a los ex alumnos del CEPRE Intensivo 2017-I, por el servicio estrictamente eventual de capacitación realizado en la Maratón Académica 2017-I cuya afectación de ingreso es en la partida 1.3.3.3.1.2. Servicios de Capacitación.

Cuarto.- Por unanimidad se acuerda Autorizar a la Oficina General de Administración la ejecución de los gastos que implique el desarrollo de las actividades de la Maratón Académica 2017-I, de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes respectivas.

Décimo .- Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 28 de marzo de 2017;

Décimo Primero.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización Maratón Académica 2017-I de la Universidad Nacional de Frontera, presentada por el Sr. Vicepresidente Académico de la UNF, cuyo Comité Directivo queda conformado por: Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé – Presidente y Dra. Yesenia Saavedra Navarro – Secretaria; aprobando asimismo el Plan Operativo de la Maratón Académica 2017-I con su respectivo Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto efectuar la modificación presupuestaria pertinente de las partidas: 2.3.1.9.1.2 Material Didáctico, Accesorios y Útiles de Enseñanza por el importe de S/ 600.00; 2.3.2.1.2.99 Otros Gastos por el importe de S/ 1,700.00 y 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos por el importe de S/ 3,020.00.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el cobro de S/150.00 al público en general y S/ 75.00 a los ex alumnos del CEPRE Intensivo 2017-I, por el servicio estrictamente eventual de capacitación realizado en la Maratón Académica 2017-I cuya afectación de ingreso es en la partida 1.3.3.3.1.2. Servicios de Capacitación.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración la ejecución de los gastos que implique el desarrollo de las actividades de la Maratón Académica 2017-I, de acuerdo a los procedimientos y normas vigentes respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, Analista de Sistemas, PAD I, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA-GENERAL